

Radicado: 11001310300920230010200 / Recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de mayo de 2023

Jorge Lamo

Vie 19/05/2023 16:05

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ricafuente@gmail.com <ricafuente@gmail.com>;notificaciones.vvc@vivaair.com <notificaciones.vvc@vivaair.com>;notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co <notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co>;Notifica Juridica <notificajuridica@supertransporte.gov.co>;Andres Eduardo Cardenas Rodriguez <noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co>;judicial@satena.com <judicial@satena.com>;Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>;Johana Milena Giraldo Perez <NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM>;Notificaciones Judiciales <notificacionesjud@sic.gov.co>;Jorge De Los Rios <jorge.delosrios@phrlegal.com>;erika.zarante@latam.com <erika.zarante@latam.com>;Sibila Coronado <sibila.coronado@phrlegal.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso_Reposición_Auto_10_05_2023_Radicado_firmado.pdf; PODER ESPECIAL ACCION DE GRUPO; Poder_Latam_Acción_Grupo.pdf;

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Juez

Claudia Elizabeth Lozzi Moreno

Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La ciudad,

Radicado: 11001310300920230010200

Referencia: Acción de Grupo en contra de Castlesouth Limited, Fast Colombia S.A.S. y Empresas controladoras de Viva Airlines Perú S.A.C. y Viva Colombia S.A.S.

Asunto: Recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de mayo de 2023

Por instrucciones del Dr. Jorge de Los Ríos, quien actúa en calidad de apoderado especial de **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.** ("**LATAM**") conforme al poder y certificado de cámara de comercio que se adjunta al presente correo, de la manera más respetuosa solicito que se radique al expediente el memorial adjunto con el cual LATAM interpone **recurso de reposición** en contra del auto de fecha 10 de mayo de 2023.

Recibiré notificaciones en los correos electrónicos

[mailto:Jorge.lamo@phrlegal.con]Jorge.lamo@phrlegal.con y Jorge.delosrios@phrlegal.com

Atentamente,

Jorge Lamo

Abogado / Attorney

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 - Bogotá - Colombia

T.:+57 (601) 3257300

jorge.lamo@phrlegal.com / www.phrlegal.com

**POSSE
HERRERA
RUIZ** 

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER 250 Elite Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Juez

Claudia Elizabeth Lozzi Moreno

Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La ciudad,

Radicado: 11001310300920230010200

Referencia: Acción de Grupo en contra de Castlesouth Limited, Fast Colombia S.A.S. y Empresas controladoras de Viva Airlines Perú S.A.C. y Viva Colombia S.A.S.

Asunto: Recurso de reposición en contra del auto de fecha 10 de mayo de 2023

Jorge de los Ríos Quiñones, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.** ("**LATAM**"), tal y como consta en el poder especial y certificado de cámara de comercio que se aporta junto con el presente memorial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso (C.G.P.), de la manera más respetuosa interpongo **Recurso de Reposición** en contra del **auto de fecha 10 de mayo de 2023** proferido por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C. (el "**Juzgado**"), con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. **OPORTUNIDAD**

Mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, el Juzgado admitió la demanda interpuesta por el abogado **Ricardo Cifuentes Salamanca** en contra de "**FAST CO12LOMBIA S.A.S, de su empresa controlante CASTLESOUTH LIMITED y DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS VIVA AIRLINES PERU S.A.C y VIVA COLOMBIA S.A.S**" (los "**Demandados**"). En el referido auto el Juzgado resolvió oficiar a LATAM "*a fin de que intervengan en defensa de los derechos e intereses colectivos eventualmente vulnerados*".

Mediante correo electrónico de fecha **12 de mayo de 2023** que tiene por asunto "**NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE GRUPO NO. 2023-102**", a mi poderdante le fue remitido el Oficio No. 238 de la misma fecha, en el cual se encuentra un *link* con acceso al expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que el auto admisorio de la demanda me fue notificado el pasado 12 de mayo de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, así como

de lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., el presente recurso de reposición se presenta dentro de la oportunidad procesal para hacerlo.

II. CONSIDERACIONES

En auto de fecha 10 de mayo de 2023, el Juzgado ordenó que se oficiara a LATAM en los siguientes términos:

Ofíciase, por ahora, a las siguientes entidades a fin de que intervengan en defensa de los derechos e intereses colectivos eventualmente vulnerados: MINISTERIO DE TRANSPORTE; AERONAUTICA CIVIL, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, MIGRACION COLOMBIA, MINISTERIO DE DEFENSA, SATENA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LATAM, AVIANCA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

No obstante, en el referido auto el Juzgado no especificó en qué calidad desea que LATAM intervenga en el presente proceso en “*en defensa de los derechos e intereses colectivos eventualmente vulnerados*”, como tampoco indicó el término que tendría para hacerlo, siendo esta la razón por la cual se interpone el presente Recurso de Reposición, con el propósito de que se aclare lo anterior.

III. SOLICITUDES

PRIMERA: Que se reponga el auto de fecha 10 de mayo de 2022, con el fin de que el Juzgado **aclare** la calidad en la que el Juzgado desea que LATAM intervenga en el proceso de la referencia.

SEGUNDA: Que se reponga el auto de fecha 10 de mayo de 2022, con el fin de que el Juzgado **aclare** el término que tendría LATAM para intervenir “*en defensa de los derechos e intereses colectivos eventualmente vulnerados*”.

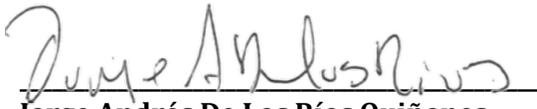
IV. ANEXOS

Se aporta como anexos el poder especial emitido por LATAM, junto con su respectivo certificado de existencia y representación legal.

V. **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la Carrera 7 No. 71-52, Torre A, Piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C. y en las siguientes direcciones de correo electrónico: jorge.delosrios@phrlegal.com y jorge.lamo@phrlegal.com

Cordialmente,



Jorge Andrés De Los Ríos Quiñones

Apoderado Especial

Aerovías De Integración Regional S.A.

C.C. No. 79.781.218

T.P. No. 125.519 del Consejo Superior de la Judicatura.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juzgado Noveno Civil del Circuito
Despacho

Referencia : Acción de Grupo en contra de Castlesouth Limited, Fast Colombia S.A.S. y Empresas controladoras de Viva Airlines Perú S.A.C. y Viva Colombia S.A.S.

Radicado: 11001310300920230010200

Asunto: Poder especial.

ERIKA PAOLA ZARANTE BAHAMÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cajicá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.326.174, en calidad de Representante Legal de **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.** sociedad anónima de carácter comercial, constituida mediante escritura pública número 1400 de fecha 2 de octubre de 1980, otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Ibagué (Tolima), inscrita el 6 de enero de 2006 bajo el número 01443373 del Libro IX, con Nit. 890.704.196-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los doctores **JORGE DE LOS RIOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.781.218 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.519 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jorge.delosrios@phrlegal.com; **JUAN PABLO BONILLA SABOGAL**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.982.513 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.790 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juanpablo.bonilla@phrlegal.com; **JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.407.556 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 213.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico alejandrocasas@phrlegal.com y/o **JORGE EDUARDO LAMO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.278.615 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 297.936 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jorge.lamo@phrlegal.com (los "Apoderados"), para que conjunta o separadamente representen los intereses de **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.** dentro del trámite de la referencia y actúen como su apoderado dentro del mismo.

Los Apoderados quedan investidos de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, en especial, notificarse, contestar la demanda, interponer todo tipo de recursos ordinarios y extraordinarios, desistir, transigir o conciliar previa autorización del comité de conciliación, solicitar documentación, tachar documentos, sustituir, reasumir, interrogar, conainterrogar, renunciar, recibir, solicitar medidas cautelares antes de la interposición de la demanda y durante el trámite de pruebas extraprocesales, y demás actos preparatorios del trámite. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Los Apoderados no podrán confesar.

Los apoderados quedan investidos de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, en especial, transigir, conciliar, previa autorización del comité de conciliación, recibir, desistir, sustituir, reasumir, dirimir, recibir, interrogar, concontrainterrogar, ejecutar, solicitar información, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la decisión que se profiera en el trámite y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todos los medios de defensa a favor. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Para efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, los correos electrónicos de los apoderados inscritos en el Registro Nacional de Abogados son los que figuran al pie de sus firmas.

Cordialmente,



ERIKA PAOLA ZARANTE BAHAMÓN

C.C. 52.326.174

Representante Legal de AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.

Acepto:



JORGE DE LOS RÍOS QUINONES

C.C. No. 79.781.218 de Bogotá

T. P. 125.519 del C. S. de la J.

Correo electrónico:

jorge.delosrios@phrlegal.com

JUAN PABLO BONILLA SABOGAL

C.C No. 79.982.513

T.P. No. 125.790 del C.S. de la J.

Correo electrónico:

juanpablo.bonilla@phrlegal.com

JORGE EDUARDO LAMO BLANCO

C.C. 1026.278.615 de Bogotá

JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ

C.C. 1.032.407.556 de Bogotá

T.P. 297.936 del CSJ
Correo electrónico:
jorge.lamo@phrlegal.com

T.P. 213.761 del CSJ
Correo electrónico:
alejandro.casas@phrlegal.com

PODER ESPECIAL ACCION DE GRUPO

Erika Paola Zarante Bahamon (LATAM) <erika.zarante@latam.com>

Vie 19/05/2023 14:54

Para: Jorge De Los Rios <jorge.delosrios@phrlegal.com>

 2 archivos adjuntos (727 KB)

CAMARA DE COOMERCIO 4C 18-MAY-2023.pdf; Poder_Latam_Acción_Grupo.pdf;

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juzgado Noveno Civil del Circuito
Despacho

Referencia : Acción de Grupo en contra de Castlesouth Limited, Fast Colombia S.A.S. y Empresas controladoras de Viva Airlines Perú S.A.C. y Viva Colombia S.A.S.

Radicado: 11001310300920230010200

Asunto: Poder especial.

ERIKA PAOLA ZARANTE BAHAMÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cajicá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.326.174, en calidad de Representante Legal de **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A.** sociedad anónima de carácter comercial, constituida mediante escritura pública número 1400 de fecha 2 de octubre de 1980, otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Ibagué (Tolima), inscrita el 6 de enero de 2006 bajo el número 01443373 del Libro IX, con Nit. 890.704.196-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los doctores **JORGE DE LOS RIOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.781.218 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.519 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jorge.delosrios@phrlegal.com; **JUAN PABLO BONILLA SABOGAL**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.982.513 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.790 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico juanpablo.bonilla@phrlegal.com; **JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.407.556 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 213.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico alejandro.casas@phrlegal.com y/o **JORGE EDUARDO LAMO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.278.615 de Bogotá,

JORGE EDUARDO LAMO BLANCO

C.C. 1026.278.615 de Bogotá

T.P. 297.936 del CSJ

Correo electrónico:

jorge.lamo@phrlegal.com

JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ

C.C. 1.032.407.556 de Bogotá

T.P. 213.761 del CSJ

Correo electrónico:

alejandro.casas@phrlegal.com***Erika Zarante Bahamón****Directora Legal & Compliance**Vicepresidencia Legal*latam.com

Este mensaje y sus documentos adjuntos son para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos de inmediato. Usted no debe copiarlo o usarlo para ningún propósito o revelar su contenido a cualquier otra persona.

Esta mensagem e seus anexos são destinadas exclusivamente ao(s) destinatário(s) acima nomeado(s), consubstanciando uma comunicação privilegiada e sigilosa. Se você a tiver recebido por engano, por favor, nos informe o mais rapidamente possível, você não deve copiá-la ou usá-la para nenhum propósito ou revelar seu conteúdo a qualquer outra pessoa.

This message and its attachments are intended for the exclusive use of the addressee(s) stated above and contains privileged and confidential information. If you have received this message in error, you are on notice of its privileged and confidential status and bound to keep the information in the message and attachments confidential. Please notify the sender immediately and delete this message from your system, making no copy of it.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A
Sigla: AIRES S A Y/O LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A Y/O
LATAM AIRLINES COLOMBIA Y/O LAN COLOMBIA
AIRLINES S A Y/O LAN COLOMBIA AIRLINES
Nit: 890704196 6 Administración : Bogota Personas
Juridicas, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02052851
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. El Dorado No.103-08 Entrada 1
- Hangar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: erika.zarante@latam.com
Teléfono comercial 1: 7470909
Teléfono comercial 2: 2940330
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. El Dorado No.103-
08 Entrada
1
- Hangar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: erika.zarante@latam.com
Teléfono para notificación 1: 7470909
Teléfono para notificación 2: 2940330
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1400 del 2 de octubre de 1980 de Notaría 3 de Ibagué (Tolima), inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2011, con el No. 01443373 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A CON SIGLA AIRES S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6586 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2010, inscrita el 6 de enero de 2011 bajo el Número 01443443 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Ibagué, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 1622 del 10 de abril de 2012 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2012, con el No. 01624798 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A CON SIGLA AIRES S A a AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A.

Se aclara que por Escritura Pública No. 3898 de Notaría 6 de Bogotá D.C. Del 5 de octubre de 2015, inscrita el 13 de octubre de 2015 bajo el Número 2026982 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: AEROVIAS DE NTEGRACION REGIONAL S.A por el de: AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. Con sigla: AIRES S.A y/o LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A y/o LATAM AIRLINES COLOMBIA y/o LAN COLOMBIA AIRLINES S.A y/o LAN COLOMBIA AIRLINES.

Por Escritura Pública No. 3898 del 5 de octubre de 2015 de Notaría 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2015, con el No. 02026982 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S A a AEROVÍAS DE INTEGRACION REGIONAL S A.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Acta No. 400-000588 del 12 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, Reconoce en Colombia como proceso extranjero principal, el proceso de insolvencia iniciado de conformidad con el Capítulo 11 del Código de Quiebras de Estados Unidos, ante la Corte de quiebras de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York por Latam Airlines Group S.A. y otras deudoras conforme lo detallado en el escrito radicado 2020-01-225456. Y reconoce como representante extranjera a Latam Airlines Group S.A., la cual tendrá las facultades otorgadas por los artículos 96 y 97 de la Ley 1116 de 2006. Así mismo reconoce la eficacia de las medidas automáticas dispuestas en el artículo 105 de la Ley 1116 de 2006. Se advierte que cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 105 de la Ley 1116 de 2006, será ineficaz de pleno derecho y dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta por doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por parte de la autoridad colombiana competente, hasta tanto se reverse la respectiva operación. Lo anterior fue inscrito ante esta Cámara de Comercio el 10 de Julio de 2020 con el No. 00004672 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de octubre de 2079.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía será la explotación de servicios de transporte aéreo comercial, nacional o internacional, en cualquiera de sus modalidades, y por lo tanto, la celebración y ejecución de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45

Recibo No. AB23153252

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de transporte de pasajeros, cosas y equipajes, correo y carga en general, de conformidad con los permisos de operaciones que para tales efectos expida la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil, o de la entidad que en el futuro haga sus veces, ciñéndose en su totalidad a las disposiciones del código de comercio, los reglamentos aeronáuticos de Colombia y cualquier otra normatividad que regule la materia. Igualmente, la prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de los equipos relacionados con la explotación de servicios de transporte aéreo, dentro como fuera del país. En desarrollo de este objeto la sociedad estará autorizada para invertir en otras compañías, nacionales o extranjeras, con un objeto igual, similar o complementario al de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá, entre otros: (A) Hacer la revisión, inspección, mantenimiento y / o reparación de aeronaves propias y de terceros, así como de sus repuestos y accesorios, a través de los talleres de reparaciones aeronáuticas de la compañía, realizando para ello las capacitaciones que sean necesarias para este fin; (B) Organizar, constituir e invertir en empresas de transporte comercial en Colombia o en el exterior, para explotar industrial o comercialmente la actividad económica que constituye su objeto, en consecuencia la empresa podrá adquirir a cualquier título las aeronaves, repuestos, partes y accesorios de todo género, necesarios para el transporte público y arreo y enajenarlos, y montar y explotar talleres para la reparación y mantenimiento de las aeronaves; (C) Celebrar contratos de arrendamiento, fletamento, códigos compartidos, locación o cualquier otro sobre aeronaves para ejercer su objeto; (D) Explotar líneas regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correos y valores, así como el vehículo que permita coordinar el desarrollo de la gestión social; (E) Integrarse con empresas iguales, similares o complementarias para explotar su actividad; (F) Aceptar representaciones nacionales o extranjeras de servicios del mismo ramo o de ramos complementarios; (G) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de sus fines sociales, elegir estas instalaciones o construcciones, como bodegas depósitos, oficinas, etc.,. Enajenarlos o gravarlos; (H) Hacer las importaciones y exportaciones, así como todas las operaciones de comercio exterior que se requieran; (I) Tomar dinero a interés y dar en garantías personales reales y bancarias, ya sea para sí o para terceros; (J) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, así como compraventa de obligaciones adquiridas por terceros cuando tengan como efecto el beneficio económico o patrimonial de la compañía, y obtener empréstitos por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45

Recibo No. AB23153252

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de bonos o títulos representativos de obligaciones; (K) Contratar con terceros la administración y explotación de los negocios que organice para el logro de sus fines sociales; (L) Celebrar contratos de sociedades y adquirir acciones o participaciones en las ya constituidas, sean nacionales o del exterior hacer aportes a unas y otras; (M) Fusionarse con otras sociedades y asociarse con entidades iguales para procurar el desarrollo del transporte arreo o con otros fines gremiales; (N) Promover, asistir técnicamente, financiar o administrar empresas o sociedades relacionadas con el objeto social; (Ñ) Celebrar o ejecutar todo género de contratos civiles o comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios; (O) Celebrar negocios y cumplir actividades que procuren clientela, y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones y licencias necesarias para la prestación de sus servicios; (P) El desarrollo y la explotación de otras actividades derivadas del objeto social y/o vinculados, conexas, coadyuvantes o complementarias del mismo, incluyendo la prestación de servicios turísticos bajo cualquier modalidad permitida por la ley tales como las agencias de viajes; (Q) Ocuparse de todo negocio o actividad lícita, sea o no de comercio, siempre y cuando esté relacionada con su objeto social o que permita la explotación más racional del servicio público que va a prestar; y (R) Efectuar inversiones de cualquier clase para emplear los fondos y reservas que se constituyan de acuerdo con la ley o los presentes estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.251.558.000,00
No. de acciones : 5.251.558,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45

Recibo No. AB23153252

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$5.251.558.000,00
No. de acciones : 5.251.558,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas, absolutas y temporales. Serán elegidos por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: (A) Celebrar y ejecutar ; todos los actos y contratos requeridos para el desarrollo del objeto social; (B) Nombrar y remover todos los empleados necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social; (C) Abrir a nombre de la sociedad cuentas bancarias; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etcétera; (D) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades indispensables; (E) Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad y representar a la misma ante cualquier funcionario, tribunal, autoridad y persona jurídica o natural; (F) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cada vez que lo juzgue conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por el ciento (25) de las acciones suscritas; (G) Presentar a la Asamblea General los informes que le exija sobre la marcha general de los negocios sociales, y sobre las reformas que a su juicio sea conveniente introducir en sus métodos i de trabajo; (H) Ordenar la elaboración de los inventarios y balance general de la compañía al final de cada ejercicio; (I) Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; (J) Las demás que le confieran la ley, estos estatutos, o que por la naturaleza de su cargo, le correspondan.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 436 del 29 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2012 con el No. 01624802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Erika Paola Zarante Bahamon	C.C. No. 52326174

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jaime Antonio Gongora Esguerra	C.C. No. 8682709

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 72 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 02970802 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Nicolas Cortazar Cardoso	C.C. No. 80231088
Segundo Renglon	Jaime Antonio Gongora Esguerra	C.C. No. 8682709
Tercer Renglon	Jose Mauricio Rodriguez Munera	C.C. No. 3229800

SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gabriel Vallejo Lopez	C.C. No. 10273177
Segundo Renglon	Helen Victoria Warner Sanchez	C.C. No. 22461402
Tercer Renglon	Santiago Alvarez Matamoros	C.C. No. 80086626

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 72 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 02977958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 02977959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Eliecer Moreno Urrea	C.C. No. 71671588 T.P. No. 42619-T
Revisor Fiscal Suplente	Walter Motta Bogota	C.C. No. 79791489 T.P. No. 95668-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2789 del 30 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2022, con el No. 00047844 del libro V, la persona jurídica otorga poder general para asuntos de protección a!

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45

Recibo No. AB23153252

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consumidor, a GARCIBOLEDA ABOGADOS S.A.S. NIT 900.709.454-

1. Los

abogados de GARCIBOLEDA ABOGADOS S.A.S., que actúen en los asuntos de protección al consumidor podrán absolver interrogatorios de parte en representación de AEROVIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A

Por Escritura Pública No. 4499 del 26 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Febrero de 2023, con el No. 00049228 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Manuela Herrera Gómez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.659.004 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogada número 350029, del Consejo Superior de la Judicatura.

Por Escritura Pública No. 501 del 21 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2023, con el No. 00049469 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lizeth Natalia Gutiérrez Velasco, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.396.767, expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogada número 334852, del Consejo Superior de la Judicatura.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 565 del 6 de agosto de 1981 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01443374 del 6 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1078 del 16 de septiembre de 1982 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01443377 del 6 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1143 del 4 de agosto de 1983 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01443384 del 6 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5594 del 7 de diciembre de 1988 de la Notaría 25 de Bogotá	01443385 del 6 de enero de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45

Recibo No. AB23153252

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 4359 del 18 de agosto de 1993 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01443386 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 1560 del 26 de abril de 1995 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01443387 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 1189 del 11 de mayo de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01443388 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 1947 del 20 de abril de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443389 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 5111 del 14 de agosto de 2006 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443390 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 5659 del 23 de julio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443391 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 8003 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443398 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 2078 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443397 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 6586 del 9 de diciembre de 2010 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01443443 del 6 de enero de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 6241 del 13 de diciembre de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01539994 del 28 de diciembre de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 1622 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01624798 del 12 de abril de 2012 del Libro IX				
E. P. No. 3898 del 5 de octubre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02026982 del 13 de octubre de 2015 del Libro IX				
E. P. No. 0959 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02341044 del 18 de mayo de 2018 del Libro IX				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2011 bajo el número 01449176 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LATAM AIRLINES GROUP S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 10 de diciembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 10 de diciembre de 2018 bajo el número 02402918 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LATAM AIRLINES GROUP S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-11-14

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 1 de febrero de 2011, bajo el No. 01449176 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 26 de noviembre de 2010 en que la sociedad LAN AIRLAINS S.A ejerce situación de control de manera indirecta a través de las subordinadas AKEMI HOLDINGS S.A y SAIPAN HOLDINGS S.A sobre la sociedad AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A con SIGLA AIRES S.A

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 1 de febrero de 2011, bajo el No. 01449176 del libro IX, inscrita, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera controlante: LAN AIRLINES S.A cambio su razón social por: LATAM AIRLINES GROUP S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 5 de enero de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5111
Actividad secundaria Código CIIU: 5121
Otras actividades Código CIIU: 7911, 5112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LATAM AIRLINES COLOMBIA ON LINE
Matrícula No.: 02874667
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av El Dorado No.103-08 Entrada 1 Hangar
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ATO LATAM BOG
Matrícula No.: 03261791
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 # 110- 00 Local Fo 22 Segundo
Nivel Aeropuerto
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.712.904.569.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2023 Hora: 09:13:45
Recibo No. AB23153252
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23153252AD228

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de enero de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO